UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS

Avda. Dr. Montero y lagerenza

ASUNCION - PARAGUAY

ORDEN DE COMPRA

DE BIENESy/o SERVICIOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE (1)			**N° 2962**	
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS		X		
HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO				
Nivel de Entidad:	28		**Fecha de Emisión :**	04 / 04 / 2024
Entidad:	**Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción**			
Unidad Compradora (Código SICP)	**1360**			
ID del Llamado:	**439.698**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa N° 08/2024**	

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - AD REFERENDUM 2024

Proveedor:	**CONSTRUCTORA BAMETAL S.A**	**RUC:**	**80085938-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	IT. 21	CANALETA PLASTICA 27X30 MM	UNIDAD	PHELIX	CHINA	20	15.500	310.000
2	IT. 27	DUCHA ELECTRICA	UNIDAD	SINTEX	BRASIL	5	55.000	275.000
3	IT. 28	DISYUNTOR DIFERENCIAL	UNIDAD	ECOLIGHT	CHINA	1	125.000	125.000
4	IT. 29	FOTOCELULA	UNIDAD	SONGRUIT	CHINA	20	15.000	300.000
5	IT. 44	PICO PARA TOMA-TOMA CORRIENTE UNIVERSAL	UNIDAD	DC POWER	CHINA	30	3.500	105.000
6	IT. 45	PICO PARA TOMA-TOMA CORRIENTE SCHUKO	UNIDAD	DC POWER	CHINA	30	7.500	225.000
7	IT. 46	PICO PARA TOMA-PICO CIEGO	UNIDAD	ET	CHINA	12	1.850	22.200
8	IT. 47	PICO PARA LLAVE	UNIDAD	DC POWER	CHINA	20	3.500	70.000
9	IT. 49	REFLECTOR LED-POTENCIA (W) 200 A 300	UNIDAD	ECOWHITE	CHINA	2	225.000	450.000
10	IT. 50	TIMBRE ELECTRICO	UNIDAD	BIKI	BRASIL	2	19.500	39.000
						TOTAL		**1.921.200**

SON GUARANÍES: **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 04/04/2024	Hasta:	CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	18/04/2024		

LUGAR DE ENTREGA: Dpto. de Suministros FCM Asunción.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Administración del Hospital de Clinicas y/o Administración de la Facultad de Ciencias Médicas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	3	343	10	1	0	5.000.000
2024	1	1	0	3	343	30	88	0	200.000.000
						Total:			**205.000.000**

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
Cristian Acosta	04/04/2024	Prof. Dr. OSMAR MANUEL QUIÑONEZ FLORES Decano FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.